

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial. Córdoba

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral Provincial para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3637

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3637

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3637

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3638

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3638

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3638

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3638

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3639

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3639

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Constitución y composición definitiva de la Junta Electoral de Zona para las elecciones del día 19 de junio de 2022

p. 3639

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral Provincial
Córdoba**

Núm. 2.136/2022

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL CÓRDOBA

Secretaría

DOÑA CONCEPCIÓN GONZALEZ ESPINOSA, SECRETARIA
DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL, CERTIFICA:

ACTA nº 9

-PRESIDENTE: SR. DON JOSÉ MARÍA MAGAÑA CALLE.

-VOCALES:

SR. DON PEDRO ROQUE VILLAMOR MONTORO.

SR. DON JUAN LUIS RASCÓN ORTEGA.

SR. DON FRANCISCO DE BLAS BRAVO.

-SECRETARIA: SRA. DOÑA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ESPINOSA.

Córdoba, a 3 de junio de 2022.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE CÓRDOBA

Siendo la hora señalada para la constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial, para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Andaluz conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley orgánica 5/85 de Régimen Electoral General, comparecen los vocales de procedencia no judicial, nombrados por la Junta Electoral Central a propuesta de la Junta:

DOÑA PILAR GONZÁLEZ CUEVAS.

DON ÁLVARO NAVARRO QUERO.

De esta forma la constitución definitiva de esta Junta es la siguiente:

-PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. DON JOSÉ MARÍA MAGAÑA CALLE.

-Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. DON PEDRO ROQUE VILLAMOR MONTORO.

Ilmo. Sr. DON JUAN LUIS RASCÓN ORTEGA.

-Vocales no judiciales:

DOÑA PILAR GONZÁLEZ CUEVAS.

DON ÁLVARO NAVARRO QUERO.

-Secretaria Ilustre Sra. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ESPINOSA.

La Junta así constituida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LO acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de miembros.

Se acuerda participar la constitución de la Junta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Central y Junta Electoral de Andalucía

Con lo cual se da por terminada la presente, no habiendo mas temas que tratar, firmando todos los asistentes.

Y para que conste expido la presente en Córdoba, a 3 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Secretaria, Concepción González Espinosa.

**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 2.133/2022

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
AGUILAR DE LA FRONTERA

EDICTO

Se hace saber que la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera, ha quedado definitivamente constituida el día de hoy, de la siguiente forma:

Presidente: Don Ramón Artacho Melero.

Vocales Judiciales: Doña María José García Cardenas, y don Benaisa Said Mohand.

Vocales no Judiciales: Doña María del Carmen Roldan García, y don Antonio Navarro García.

Secretaria: Doña María Molina García.

Aguilar, 3 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Junta, María Molina García.

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 2.118/2022

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE
LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Baena, a 3 de junio de 2022.

Siendo la hora señalada, se reúnen debidamente convocados, los Vocales designados para formar parte de la Junta Electoral de Zona de Baena:

1º. DON RAFAEL SANCHO SALDAÑA, con DNI 73.016.229 S, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Baena. PRESIDENTE.

2º. DOÑA ANA MARÍA VERA TORIBIO, con DNI 30.811.028K, Juez de Paz de Valenzuela. VOCAL JUDICIAL.

3ª. DOÑA ANTONIA CASTRO LUQUE, con DNI 30.801.175 N, Juez de Paz de Luque. VOCAL JUDICIAL.

4º. DON FRANCISCO JAVIER MORENO ORTIZ, con DNI 50.609.947B. VOCAL NO JUDICIAL.

5º. INMACULADA CONCEPCIÓN CRIADO GUARNIZO con DNI 30.523.582Y. VOCAL NO JUDICIAL.

6º. Siendo SECRETARIO de la Junta DON PEDRO AGUILAR ESCOBAR con DNI 53.701.072M, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Baena.

Todos ellos designados como vocales judiciales por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Ceuta y Melilla, y vocales no judiciales designados por la Junta Electoral Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la LO 5/85 de Régimen Electoral General.

Se anuncia como punto único del orden del día la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Baena respecto de las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto de la Presidencia, de fecha 25 de abril de 2022, a celebrar el próximo 19 de junio de 2022.

Declarada abierta la sesión, se declara definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Baena, integrada por los vocales judiciales y no judiciales relacionados en la presente acta.

Por el Sr. Presidente se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente que firman los asistentes con su constancia. (Varias firmas ilegibles)

Baena, 2 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario, Pedro Aguilar Escobar.

**Junta Electoral de Zona
Cabra (Córdoba)**

Núm. 2.128/2022

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CABRA (CÓRDOBA)
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022.**

En la Ciudad de Cabra, a 3 de junio de 2022, siendo la hora señalada, en virtud del artículo 11 de la LOREG, y de conformidad con la aprobación de la propuesta por parte de la JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÓRDOBA, según comunicación recibida, la Junta Electoral de Zona de Cabra queda constituida definitivamente de la siguiente manera:

Don IGNACIO CARLOS RUBIO HERRERA, Presidente.

Doña ERICA GÓMEZ QUIÑONES, Vocal Judicial.

Don SEGUNDO LÓPEZ LINARES, Vocal Judicial.

Don JUAN ANTONIO FERREIRA QUINTANA, Vocal no Judicial.

Doña M. SIERRA RUIZ SERRANO, Vocal no Judicial.

Doña MARIA JOSÉ OSUNA MANJÓN-CABEZAS, Secretaria.

Sin nada más que añadir se cierra la presente, firmando los intervinientes y procediendo a la comunicación de la misma a los organismos correspondientes a los efectos oportunos. DOY FE. (Varias firmas ilegibles)

Cabra, 3 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Secretaria, María José Osuna Manjón-Cabezas.

**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 2.139/2022

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA

Don Juan Calzado Juliá, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, hago saber:

Que en sesión celebrada en el día de hoy, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, con relación a las elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el 19 de junio de 2022, y que fueron convocadas por Decreto de la Presidencia 4/2022, de 25 de abril (BOJA del día 26), con los vocales no judiciales designados por la Junta Electoral Provincial de Córdoba, siendo sus componentes:

-Presidente: Don Miguel Ángel Pareja Vallejo, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 3 de esta Ciudad.

-Vocales judiciales: Doña María Josefa Pistón Reyes, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Córdoba y don Francisco Ramón Quintana Ferreira, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Córdoba.

-Vocales no judiciales: Sr. Don Eduardo García Bala y Sra. Doña María Cristina Ranz Garijo, Licenciados en Derecho con residencia en Córdoba.

-Secretario: Don Juan Calzado Juliá, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Penal nº 3 de Córdoba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 3 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario, Juan Calzado Juliá.

**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 2.138/2022

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA

En Lucena, a 3 de junio de 2022.

Siendo la hora señalada las 09:30 horas se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena por resolución de la Junta Electoral Provincial con la siguiente composición:

-Presidente: Don Esteban Rondón Mata.

-Vocales de procedencia judicial: Doña María del Carmen Pérez Romero y don Francisco Modesto Delgado Sánchez.

-Vocales no judiciales: Don Antonio Alberjón Aceituno y don José Pérez Castro.

-Secretario: Doña Fátima Piñeiro Pereira.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 11.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/85, de 19 de junio, se acuerda la constitución definitiva de la presente Junta Electoral, con el nombramiento de los Vocales NO judiciales.

Procédase a comunicar la constitución definitiva de la presente Junta Electoral al Boletín Oficial de la provincia de Córdoba a los efectos legales oportunos. Comuníquese igualmente a la Junta Electoral Provincial de Córdoba y a la Delegación del Gobierno en Córdoba.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Lucena, 3 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Secretaria, Fátima Piñeiro Pereira.

**Junta Electoral de Zona
Montilla (Córdoba)**

Núm. 2.130/2022

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA

DON ANTONIO JOSÉ PUNTAS MATA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA, HAGO SABER:

Que con esta fecha ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con los siguientes componentes:

PRESIDENTE: Don Antonio José Puntas Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Montilla.

VOCALES JUDICIALES: Don Francisco José Ortega Reyes, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Montilla, y doña María Ángeles Díaz Luque, Juez del Juzgado de Paz de Montemayor.

VOCALES NO JUDICIALES: Don Joaquín Climent Pedraza y don Antonio Jesús Salido Mendoza, Licenciados en Derecho con residencia en esta Ciudad de Montilla.

SECRETARIO: Don Eulogio Palma Moreno, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Montilla.

Dado en Montilla, a tres de junio de 2022. El Presidente, Fdo. Antonio José Puntas Mata. Firmado electrónicamente por el Secretario, Eulogio Palma Moreno.

Junta Electoral de Zona Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Núm. 2.129/2022

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el acta de constitución Definitiva de la Junta Electoral de Zona aparece lo siguiente:

ACTA. En Peñarroya-Pueblonuevo, a tres de junio de dos mil veintidós.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se constituye la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo, bajo la presidencia de DOÑA LAURA CARMEN DE LA HABA ALBA, concurriendo todos sus miembros, ante mí como Secretaria.

Iniciado el acto, y en virtud de la comunicación recibida de la Junta Electoral Provincial tener se tienen por nombrados como Vocales no Judiciales a DOÑA LAURA ESQUINAS MORENO Y A DON ABDELHALI LAHASEN LAHASEN.

Quedando por tanto constituida esta Junta Electoral de Zona de forma definitiva por los siguiente miembros:

-PRESIDENTE: DOÑA LAURA CARMEN DE LA HABA ALBA.

-VOCALES JUDICIALES: DOÑA ANDREA TAPIAS SÁNCHEZ Y DON FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTÍN.

-VOCALES NO JUDICIALES: DOÑA LAURA ESQUINAS MORENO Y DON ABDELHALI LAHASEN LAHASEN.

-SECRETARIA: DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS.

Participé el contenido del presente acuerdo a la Junta Electoral Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, que firman todos los concurrentes, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a tres de junio de dos mil veintidós. Firmado electrónicamente por la Secretaria, María de los Ángeles Casamayor Rivas.

Junta Electoral de Zona Posadas (Córdoba)

Núm. 2.125/2022

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS (CÓRDOBA) EDICTO

DON MIGUEL ÁNGEL PAREJA PAREJA, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, hago saber:

Que en el día de hoy ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona, con los Vocales No Judiciales, nombrados por la Junta Electoral Provincial de Córdoba siendo sus componentes:

PRESIDENTA:

Doña Carolina Aranguren Baena, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Posadas (Córdoba), Juez Decano.

VOCALES JUDICIALES:

Don Pedro David García Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba).

Doña Virginia Zaera Reyes, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba).

VOCALES NO JUDICIALES:

Don Joaquín Molero Cabrilla, Licenciado en Derecho, vecino de Posadas.

Don Francisco Palacios Muñoz, Licenciado en Derecho, vecino de Posadas.

SECRETARIO:

Don Miguel Ángel Pareja Pareja, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Posadas (Córdoba), en funciones de Decano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, de Régimen Electoral General, se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Certifico.

En Posadas, a 3 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, Miguel Ángel Pareja Pareja.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 2.020/2022

ACTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Siendo la hora previamente señalada al efecto, se constituyó la Sra. Presidenta de esta Junta Electoral de Zona, Dña. Isabel Medina Guerra, con los siguientes Vocales de la misma: Doña Encarnación Muñoz Serrano y don José Luis Sánchez Garrido, y con mi asistencia, el Secretario, don Fernando Guerra Pérez-Barquero, para la celebración de la Junta que venía acordada.

Seguidamente por mí, el Secretario, se hizo saber el orden del día consistente en:

Único. Constitución de la Junta con los vocales no judiciales.

Por la Sra. Presidenta se abrió el acto, y tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Único. Tener por constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba en la siguiente forma:

PRESIDENTA: Doña Isabel Medina Guerra.

VOCALES JUDICIALES: Doña Encarnación Muñoz Serrano y don José Luis Sánchez Garrido.

VOCALES NO JUDICIALES: Don Roberto Loza Rosa (Licenciado en Derecho y con DNI nº 44273907B) y don Valerio Galera García (Abogado y con DNI nº 79219073N).

SECRETARIO: Don Fernando Guerra Pérez-Barquero.

Lo que se comunicará a la Junta Electoral Provincial así como al Boletín Oficial de la Provincia para su efectiva publicación.

Con lo que se dio por terminada la presente, firmando los Sres. Vocales con la Sra. Presidenta y conmigo, El Secretario, que doy fe.

En Priego de Córdoba, a 30 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario, Fernando Guerra Pérez-Barquero.